


RESOLUCIÓN N° 11810 FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No 10199 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, EN LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA REALIZAR CIERRES PARCIALES POR INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA EN LA CARRERA 48 ENTRE LAS CALLES 50 SUR Y 52 SUR”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y


CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que por medio de la Resolución No 10199 de 2013, se autorizó el Plan de Manejo de Tránsito presentado por el consorcio Convel S.A.S - Muros y



Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia

RESOLUCIÓN N° 11810 FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

Techos S.A. para realizar cierres parciales de vía en la Carrera 48 entre las Calles 50 sur y 52 sur, tres (3) tramos costado oriental y tres (3) tramos costado occidental, entre el día 28 de octubre y el 30 de noviembre de 2013. No se permite la intervención en ambos costados de la Carrera 48 entre las Calles 50 sur y 52 sur simultáneamente..

7. Que por medio del radicado 2013 027335 del 26 de noviembre de 2013, la empresa Convel, solicita prorrogar hasta el seis (6) de diciembre de 2013 en el horario nocturno únicamente, entre las 08:00 pm hasta las 06:00 am, con la finalidad de realizar el reparcho de la carpeta asfáltica de los cruces intervenidos en la Carrera 48 entre las Calles 50 sur y 52 sur.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase la prórroga del Plan de Manejo de Tránsito presentado por el consorcio Convel S.A.S - Muros y Techos S.A. aprobado mediante la Resolución No 10199 del 18 de octubre de 2013, únicamente para realizar el reparcho de la carpeta asfáltica de los cruces intervenidos en la Carrera 48 entre las Calles 50 sur y 52 sur, hasta el seis (6) de diciembre de 2013 en el horario nocturno, entre las 08:00 pm hasta las 06:00 am.


ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
 Secretario de Movilidad y Tránsito


 Poryectó : *Juan Camilo Valencia V*
 Director de Movilidad y Tránsito